

*"Dirección Regional de Educación San Martín"*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



*Resolución Directoral Regional*

**N° 0009 -2021-GRSM/DRESM**

MOYOBAMBA, **06 ENE. 2021**

**Visto**, el acta con los resultados finales individuales suscrita por el Comité de Evaluación, y la relación de directivos que superan la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de DRE y UGEL, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 35 de la precitada Ley, el Área de Gestión Institucional comprende, entre otros al cargo de director de Unidad de Gestión Educativa Local; cargo al que se accede por concurso;

Que, el artículo 38 de la Ley establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión; la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de conformidad con el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por D.S. N° 014-2019-MIENDU, establece que la ratificación del profesor por un periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo; el profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo inicial de carrera en la institución educativa de origen o a una geográficamente cercana;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", cuyas actividades iniciaron el 28 de enero de 2020, reprogramándose dichas actividades con Oficios N° 00564-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD y N° 00736-2020-MINEDU-VMGP-DIGEDD;

Que, mediante Oficio N° 00911-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 13 de octubre de 2020, se aprueba Cronograma Excepcional de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, a fin de continuar con la evaluación de los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL de Rioja y Chincheros; disponiéndose que la emisión de resoluciones de ratificación en el cargo directivo por un periodo adicional o de dar por concluida la designación en el cargo y de retorno al cargo docente culmina el 05 de enero de 2021;

Que, de conformidad con lo informado por el Comité de Evaluación, el Ministerio de Educación ha publicado la relación de directivos que superaron la precitada evaluación del desempeño; correspondiendo emitir la resolución que ratifique en el cargo, por un periodo adicional, al que supere la evaluación, o en su defecto, la resolución de retorno al cargo docente de institución educativa, al que no la superó;



De conformidad con lo dispuesto con la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Legislativo N° 1493, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RETORNAR** al cargo docente a don (ña) **SEGUNDO FERNANDO VASQUEZ EDQUEN**, a partir del **06 de enero de 2021**; para lo cual se consigna la siguiente información:

**2.1. DATOS DE LA PLAZA DE RETORNO :**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : "MANUEL FIDENCIO HIDALGO"  
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA  
CÓDIGO MODULAR : 0576538  
CÓDIGO DE PLAZA : 1144214352U3  
CARGO : Profesor  
JORNADA LABORAL : 30 horas pedagógicas

**Artículo 2°.-** Notifíquese al interesado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Juan Orlando Vargas Rojas*  
D<sup>o</sup> Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 06/ENE/2021

*Lindauro Arista Valdivia*  
Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000917090